



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BAZA

Intervención

## APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 3/2026-003

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 3/2026-003

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2026-003 de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 8 de junio de 2026, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/2026-003 que se hace público resumido por capítulos:

CAPITULO	INGRESOS			GASTOS				
	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.495.617,00 €			6.495.617,00	9.533.361,95	113.828,00		9.647.189,95
Capítulo 2	2.277.206,83 €			2.277.206,83	13.885.791,16	255.955,00		14.141.746,16
Capítulo 3	5.699.935,13 €			5.699.935,13	205.183,45			205.183,45
Capítulo 4	15.631.531,54 €			15.631.531,54	2.504.742,48	85.813,00		2.590.555,48
Capítulo 5	297.200,00 €			297.200,00	163.000,00			163.000,00
Capítulo 6	60.000,00 €			60.000,00	5.478.382,37			5.478.382,37
Capítulo 7	1.626.614,00 €			1.626.614,00				
Capítulo 8	120.000,00 €	732.066,21		852.066,21	40.000,00			40.000,00
Capítulo 9	406.653,50 €			406.653,50	804.296,59	276.470,21		1.080.766,80
<b>TOTAL</b>	<b>32.614.758,00 €</b>	<b>732.066,21</b>	<b>0,00</b>	<b>33.346.824,21</b>	<b>32.614.758,00</b>	<b>732.066,21</b>	<b>0,00</b>	<b>33.346.824,21</b>

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

En Baza, a fecha firma electrónica

El alcalde,

Pedro Justo Ramos Martínez